INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

México, D.F., 9 de junio de 2008

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100027808**, presentada el día 16 de abril de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2008 se recibió la solicitud número 1117100027808, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

> *"Solicito documentos probatorios de estudios de maestría y/o doctorado, promociones docentes y los diversos cargos que hayan ocupado en el IPN, con qué categoría de profesor cuentan, copia del dictamen con que cuentan y cuándo fue otorgado, donde han impartido clases, sus cargas académicas y años se servicio al IPN*
>
> ***Otros datos para su localización***
>
> *Lic. Eduardo Torres Quintero profesor de la escuela Superior de Economía Lic. Juan Valdez Rodríguez profesor de la escuela superior de economía Lic. Sergio Elisea García profesor de la escuela superior de economía"* (sic)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 16 de abril de 2008 se procedió a turnarla a la Escuela Superior de Economía, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/568, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio número ESE/SA/108/08 de fecha 28 de abril de 2008, la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

> *"En atención a su oficio AG-UE-01-08/568 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito enviar la información solicitada:*

No.	***PROFESOR: LIC. EDUARDO TORRES QUINTERO***	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	***ENTREGADA***
1	***Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.***	*Sin Documentos.*
2	***Promociones Docentes.***	*Sin Documentos.*
3	***Diversos Cargos Ocupados en el***	*Sin Documentos.*

	IPN.	
4	***Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.***	*Sin Documentos.*
5	***Dónde han impartido clases***	*Sin Documentos.*
6	***Cargas Académicas.***	*Sin Documentos.*
7	***Años de Servicio al IPN.***	*Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.*

No.	***PROFESOR: LIC. JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ***	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	***ENTREGADA***
1	***Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.***	*Acta de Titulación.*
2	***Promociones Docentes.***	*Sin Documentos.*
3	***Diversos Cargos Ocupados en el IPN.***	▪ *Coordinador de Relaciones Académicos.* ▪ *Secretario Particular del Secretario Académico.* ▪ *Secretario Particular del Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas en el IPN.* ▪ *Secretario Partcular del Director de Egresados y Relaciones Públicas del IPN.*
4	***Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.***	*Sin Documento.*
5	***Dónde han impartido clases***	*Sin Documentos.*
6	***Cargas Académicas.***	*Sin Documentos.*
7	***Años de Servicio al IPN.***	*Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.*

(…)." (sic)

CUARTO.- Por medio del oficio número ESE/SA/125/08 de fecha 20 de mayo de 2008, a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

"En atención a su oficio AG-UE-01-08/568 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito enviar la información solicitada, en versión pública (omitiendo los datos confidenciales), de los siguientes profesores:

No.	***PROFESOR: LIC. EDUARDO TORRES QUINTERO***	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	***ENTREGADA***

1	***Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.***	*Sin Documentos.*
2	***Promociones Docentes.***	*Sin Documentos.*
3	***Diversos Cargos Ocupados en el IPN.***	*Sin Documentos.*
4	***Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.***	*Sin Documentos.*
5	***Dónde han impartido clases***	*Sin Documentos.*
6	***Cargas Académicas.***	*Sin Documentos.*
7	***Años de Servicio al IPN.***	*Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.*

No.	***PROFESOR: LIC. JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ***	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	***ENTREGADA***
1	***Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.***	*Acta de Titulación.*
2	***Promociones Docentes.***	*Sin Documentos.*
3	***Diversos Cargos Ocupados en el IPN.***	▪ *Coordinador de Relaciones Académicos.* ▪ *Secretario Particular del Secretario Académico.* ▪ *Secretario Particular del Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas en el IPN.* ▪ *Secretario Partcular del Director de Egresados y Relaciones Públicas del IPN.*
4	***Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.***	*Sin Documento.*
5	***Dónde han impartido clases***	*Sin Documentos.*
6	***Cargas Académicas.***	*Sin Documentos.*
7	***Años de Servicio al IPN.***	*Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.*

(…)." (sic)

QUINTO.- Por medio del oficio número ESE/SA/126/08 de fecha 20 de mayo de 2008, a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

"En atención a su oficio AG-UE-01-08/568 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito enviar la información solicitada, del LIc. Sergio García, en versión pública (omitiendo los datos confidenciales), de los siguientes profesores:

No.	***PROFESOR: LIC. SERGIO ELISEA GARCÍA***	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	***ENTREGADA***
1	***Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.***	*Titulo de Licenciado en Economía y Cedula Profesional.*
2	***Promociones Docentes.***	*Sin Documentos.*
3	***Diversos Cargos Ocupados en el IPN.***	*Sin Documentos.*
4	***Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.***	*Sin Documentos.*
5	***Dónde han impartido clases***	*Sin Documentos.*
6	***Cargas Académicas.***	*Sin Documentos.*
7	***Años de Servicio al IPN.***	*Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.*

SEXTO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba y toda vez que aun no se integraba la información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 16 de mayo de 2008, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

SÉPTIMO.- A través de diversos oficios de fecha 28 de mayo de 2008, ésta Unidad de Enlace envió el proyecto de resolución al Comité Información del Instituto Politécnico Nacional y el Órgano Interno de Control en su calidad de Miembro del Comité, mediante oficio 11/013/0948/2008 de fecha 30 de mayo de 2008 realizó las siguientes observaciones:

> *"… se da respuesta en función de los documentos probatorios de licenciatura o maestría y no de maestrías y/o doctorados, que fue lo requerido por el ciudadano. En el considerando segundo se hace alusión a una Unidad Responsable que no guarda relación con la solicitud.*
>
> *Adicionalmente a lo anterior, en ambas solicitudes, en los puntos donde se declara inexistencia, la Unidad Responsable no incluyo la razón (motivación) por la cual no cuenta con dicha información.*
>
> *Asimismo, este Órgano considera conveniente solicitar a la Dirección de Gestión de Capital Humano, con el fin de confirmar, en su caso, la respuesta proporcionada por la Escuela Superior de Economía. Es importante señalar que durante el proceso de contratación del personal y su desarrollo dentro del Instituto se deben proporcionar documentos mínimos que deben obrar en sus expedientes."* (sic)

OCTAVO- La Unidad de Enlace, en atención a las observaciones del Órgano Interno de Control, requirió a la Dirección de Gestión del Capital Humano lo señalado, mediante oficio número AG-UE-01-08/762 de fecha 2 de junio de 2008 y la Escuela Superior de Economía, por medio del oficio número AG-UE-01-08/764 de fecha 2 de junio de 2008.

NOVENO.- Con oficio número ESE/SA/132/08 de fecha 2 de junio de 2008, la Escuela Superior de Economía, dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Unidad de Enlace, manifestando:

> *"….. me permito precisar a usted que en los puntos en los que se describe **sin documentos** es que la información solicitada **no se encuentra en los archivos de la Escuela** (expedientes de profesores), la cual se tiene como **inexistente**."* (sic)

DÉCIMO.- Mediante oficio número DGCH/3689/08 de fecha 9 de junio de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano, dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Unidad de Enlace, manifestando:

> *"(…..)*
>
> *Por lo que a fin de atender su requerimiento, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con los que cuenta esta Dirección de Gestión del Capital Humano, específicamente en las Divisiones de Trayectorias del Persona, y de Integración y Desarrollo Personal, sin embargo no se encontraron los expedientes de los profesores aludidos en la solicitud de acceso a la información.*
>
> *No obstante lo anterior y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad contenido en la ley de la materia, se revisó la base de datos de e esta Dirección, obteniéndose los siguientes resultados:*

LIC. EDUARDO TORRES QUINTERO:

INFORMACIÓN REQUERIDA	***INFORMACIÓN ENTREGADA***
Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.	No se cuenta con esa información.
Promociones Docentes.	No ha participado en ningún Proceso de Promoción Docente.
Diversos Cargos Ocupados en el IPN.	No cuenta con Cargos Públicos en el IPN
Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.	Profesor Asociado "C" (ES) Otorgada el 16 de noviembre de 1993.
Dónde han impartido clases	Escuela Superior de Economía
Cargas Académicas.	La Escuela es quien cuenta con esta información.
Años de Servicio al IPN.	17 años

LIC. JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ:

INFORMACIÓN REQUERIDA	***INFORMACIÓN ENTREGADA***
Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.	No se cuenta con esa información.
Promociones Docentes.	No ha participado en ningún Proceso de Promoción Docente.
Diversos Cargos Ocupados en el IPN.	Secretario Particular de Secretario Académico, del 01 de Febrero de 1995 al 31 de Diciembre de 2000.
Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue	Profesor Titular "C" (ES)

otorgada.	Otorgada el 01 de Marzo de 1995.
Dónde han impartido clases	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad santo Tomás. Escuela Superior de Economía
Cargas Académicas.	La Escuela es quien cuenta con esta información.
Años de Servicio al IPN.	21 años

LIC. SERGIO ELISEA GARCÍA :

INFORMACIÓN REQUERIDA	***INFORMACIÓN ENTREGADA***
Documentos probatorios de Licenciatura o Maestría.	No se cuenta con esa información.
Promociones Docentes.	No ha participado en ningún Proceso de Promoción Docente.
Diversos Cargos Ocupados en el IPN.	Jefe de Departamento de Historia en la Escuela Superior de Economía, del 16 de Febrero a la fecha.
Dictamen de Categoría Actual y cuándo fue otorgada.	Profesor Asociado "C" (ES) Otorgada el 01 de Junio de 1994.
Dónde han impartido clases	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Carlos Vallejo Márquez". Escuela Superior de Economía
Cargas Académicas.	La Escuela es quien cuenta con esta información.
Años de Servicio al IPN.	14 años.

(….)." (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información, previo análisis del caso, se ha cerciorado de que la información solicitada, precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, se considera como información **INEXISTENTE**, toda vez que dentro de los archivos y registros de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional no se encuentra dicha información.

Derivado de ello y previo análisis de los oficios números ESE/SA/125/08 de fecha 20 de mayo de 2008, ESE/SA/126/08 de fecha 20 de mayo de 2008 y ESE/SA/132/08 de fecha 2 de junio de 2008 emitidos por la Escuela Superior de Economía, así como del oficio número

DGCH/3689/08 de fecha 9 de junio de 2008 emitido por la Dirección de Gestión del Capital Humano y de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos se declara la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

Apoyado en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información tal y como fue requerida por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Este H. Comité de Información, al revisar el contenido del oficio número DGCH/3689/08 de fecha 9 de junio de 2008 emitido por la Dirección de Gestión del Capital Humano, se confirma que es **INFORMACIÓN PÚBLICA**, con base en lo dispuesto en los artículos 1°, 3 fracciones III y V, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Asimismo, este H. Comité de Información continuando con el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información solicitada por el particular, precisada en los Resultandos Cuarto y Quinto, se cercioró que los oficios números ESE/SA/125/08 de fecha 20 de mayo de 2008 y ESE/SA/126/08 de fecha 20 de mayo de 2008 emitidos por la Escuela Superior de Economía, contiene información **CONFIDENCIAL**.

Por lo anterior, es evidente que los documentos probatorios de estudios de maestría y/o doctorado, los diversos cargos que hayan ocupado en el IPN, y años se servicio al IPN de los profesores Eduardo Torres Quintero, Juan Valdez Rodríguez y Sergio Elisea García, adscritos la Escuela Superior de Economía, poseen datos personales que tienen el **carácter de información CONFIDENCIAL**, en virtud que contienen el **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Fotografía**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracciones II y XVII

Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.

SEXTO.- Con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Segundo de la presente resolución, así como en los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; segundo párrafo del artículo 51, 70, fracción III, IV, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información descrita en el Resultando Primero de la presente resolución.
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 3 fracciones III y V, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA,** la descrita en el Resultando Décimo de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracciones III, IV y demás correlativos de su Reglamento, se tiene como información **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, la señalada los Resultandos Cuarto y Quinto de la presente resolución**.**

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI y la disposición de la información que se clasifica como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** en su versión pública, de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con relación al 51 de su Reglamento, un total de **15 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, de la cual podrá disponer en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

LACO/PVSV/MGS/ZP
27808----PARCIALMENTE CONF- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PROFESORES DE LA ESE